

DICOM/DAJ/ncn

09 JUL 2015

PUENTE ALTO,

EX. N°

1156

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1) Entre la Cruz Roja Chilena y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, con la finalidad de financiar los gastos de 3 Programas para ayudar a los niños desnutridos, minusválidos y familias con virus V.I.H. Para tal efecto la Municipalidad transfirió, mediante dos cuotas un total de \$ 17.000.000-. (diecisiete millones de pesos).

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y la Cruz Roja Chilena, de fecha 17 de junio del 2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE